



Santiago, 09 de mayo de 2018

Congresistas  
Doris Clemencia Vega  
Hernán Andrade Serrano  
Berner Zambrano Erasq  
Congreso de la República de Colombia

Ref.: **Observaciones al Proyecto de ley que modifica Ley N° 23 de 1982 y se adiciona la legislación nacional en materia de derecho de autor y derechos conexos.**

Honorables Congressistas:

En apoyo a la Carta Abierta enviada por la Presidenta de IFLA<sup>1</sup>, desde el COLEGIO DE BIBLIOTECARIOS DE CHILE AG, apoyamos plenamente sus recomendaciones y señalamos, de forma particular que, al igual que Chile, Colombia tiene un importante camino a la reforma del derecho de autor y los derechos conexos.

Desde la comunidad de bibliotecas, archivos, museos y entidades educativas, sabemos que las flexibilidades al derecho de autor, mediante excepciones y limitaciones permiten el cumplimiento de un rol fundamental de estas instituciones en la sociedad. Apoyamos el acceso a la información como un derecho humano básico que permite participar de la construcción de un país más justo con ciudadanos que toman decisiones informadas.

Es un hecho irrefutable que muchos lectores, encantados por la lectura de los libros solicitados en préstamo, muchas veces adquieren esos mismos libros para sus colecciones personales contribuyendo de manera directa al crecimiento de la industria editorial. Para mayor abundamiento, muchos lectores son autores –titulares de derechos de autor– que nutren sus futuras creaciones de las lecturas provistas por dichas instituciones; misma situación para lectores que en su calidad de investigadores –quienes muchas veces desarrollan sus investigaciones con financiamiento público– acceden a otras investigaciones sólo a través de bibliotecas académicas, no todos pueden acceder a éstas a través del pago (dichas publicaciones, fruto de investigaciones financiadas por el Estado, debieran ser de acceso abierto). Ambas situaciones vienen a demostrar que las Bibliotecas aportan al equilibrio y provisión de más cultura, más educación, más innovación, más creatividad y más desarrollo, garantizando mayor igualdad, bienestar y equidad para todos: ciudadanos, autores, lectores.

<sup>1</sup> <https://www.ifla.org/ES/node/36864>

Si bien en Chile, gran parte de nuestra comunidad bibliotecaria, organizaciones y muchos ciudadanos son más radicales por cuanto consideramos el “*préstamo como un derecho no una excepción*”, hacemos hincapié en la importancia de promocionar y defender el préstamo bibliotecario –y por extensión, el préstamo interbibliotecario– de obras, cualquiera sea su formato, lícitamente adquiridas por bibliotecas sin fines de lucro. Así también, necesario que la ley garantice la puesta a disposición de dichas obras

para los usuarios en los terminales de éstas, previendo siempre el respeto de los tres pasos del Convenio de Berna.

Más aún, abogamos por la inclusión de las obras fuera del mercado, limitación de responsabilidad de bibliotecas, archivos y museos en el ejercicio de sus funciones (para que la actividad bibliotecaria se realice en un marco de legalidad y seguridad para quienes la ejercen y, día a día, fomentan la creatividad, la educación y el acceso a la información), depósito legal, importación paralela, minería de datos y texto, usos transfronterizos y usos justos; basado en el concepto “obra” (**todos los formatos**: impreso, digital, electrónico/sitios web y aquellos que vendrán), de tal forma, preservar el patrimonio colombiano para las futuras generaciones.

Por otra parte, tenemos especial preocupación con respecto a la posibilidad de aumentar los términos de protección de obras, reduciendo el dominio público de 50 a 70 años. Esto, realmente, será perjudicial y dificultará la garantía de acceso al conocimiento nacional como un bien público, valores humanos tangibles a la sociedad toda, en pos de la pluralidad del conocimiento. Abogamos por la protección y mejora de las condiciones de trabajo de los autores, tanto como por favorecer el mercado editorial, siempre que ello no perjudique el **bien común** de las sociedades. Sabemos que el equilibrio es posible, y los alentamos con énfasis a poder marcar la diferencia en América Latina y el Caribe, región donde muchas de las leyes del derecho de autor y propiedad intelectual no se hacen cargo, ni tampoco resuelven las precariedades de acceso a la información, aumentando las brechas y hambruna de información. Hacemos un llamado al Congreso a contribuir al Bien Común de su país y de nuestras naciones en el acceso e intercambio de información.

Nos alegra que se pueda avanzar hacia la ratificación del Tratado de Marrakech, con una excepción de aplicación a las distintas discapacidades que implican dificultades de acceso a la lectura en todos sus formatos. No obstante, nos preocupa que la excepción está sujeta a la verificación de disponibilidad comercial (**no obligatoria** en dicho Tratado), requisito innecesario y complejo en el marco del intercambio transfronterizo. Hacemos un llamado urgente a los legisladores, tal como lo plantea John Rawls<sup>2</sup>, a igualar el punto de partida y a no aumentar la desigualdad para quienes ya viven en una situación de desventaja.

Por último, las bibliotecas son cruciales para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, principal medio de acceso a la información para muchas personas en nuestra “*sociedad líquida*”. Esperamos que esta reforma posicione a sus bibliotecas y beneficie a los ciudadanos, la sociedad colombiana, sabiendo que en sus manos tienen la posibilidad de marcar el rumbo a seguir en América Latina para “*que nadie quede atrás*”.

---

<sup>2</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=j9eS1zOEacQ>

Con estas disposiciones, las bibliotecas de Colombia podrán mantener el virtuoso equilibrio de derechos: amparados en la Convención de Derechos Humanos de las ONU, el derecho de autor (artículo 27) y el acceso a la información (artículo 19).

No hay espacio para confusiones, las bibliotecas trabajan y defienden el equilibrio de ambos derechos humanos en beneficio de autores y ciudadanos, lectores todos.

**Apoyamos, de manera perentoria, la inclusión de excepciones y limitaciones que aseguren a los ciudadanos colombianos el acceso a la información, la cultura, el ocio, el desarrollo y el bienestar.**

Reciba Usted un cordial saludo,

**Víctor Candia Arancibia**  
**Presidente (S)**

Colegio de Bibliotecarios de Chile AG (CBC)  
**cbc@bibliotecarios.cl**

CC. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Ministerio del Interior  
Dirección Nacional de Derecho de Autor  
Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Ministerio de Cultura de Colombia  
Congresistas ponentes del proyecto de ley

Para más información, por favor, contacte a las autoras de este texto:  
Josefina Reyes M. [joreyes6@gmail.com](mailto:joreyes6@gmail.com) Coordinadora Comisión Propiedad Intelectual (CBC)  
Claudia Cuevas S. [ccuevasSR@gmail.com](mailto:ccuevasSR@gmail.com) Integrante Comisión Propiedad Intelectual (CBC)  
Estaremos atentas a cualquier comentario.